



**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO DE EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍA DE CUALQUIER CLASE**

Se modifica el artículo 6 que queda como sigue:

“Artículo 6.– La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la cantidad fija de 24,00 euros/anuales, costando la placa municipal la cantidad de 47,00 €, que se abonará una sola vez cuando se solicite el alta de dicha tasa.

En el caso de que el período impositivo no coincida con el año natural, se prorrateará la cuota resultante por trimestres naturales”.

Alcalá del Júcar, 10 de diciembre de 2014.–La Alcaldesa, Manuela Torres Monedero.

26.118